REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO DE REMOLINO – MAGDALENA

Remolino - Magdalena, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)**.**

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 47-605-40-89-001-2022-00034

Demandante: ALEXANDER ORTEGA CANTILLO

Demandado: AUXILIO SAN JOSE MANJARRES

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con el Artículo 392 del C.G.P., el juzgado

RESUELVE:

1º. Señalar el día 11 de mayo de 2023 a la hora de las 10:30 de la mañana para celebrar la audiencia señalada en los artículos 372 y 373 de la misma obra, indicándole a las partes que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, deben suministrar a esta judicatura los siguientes datos:

a) Numero de celular de cada una de las partes involucradas dentro del proceso de la referencia y sus direcciones de correo electrónico, a fin de ser convocados por la entidad que practicará las pruebas decretadas en este auto y ser convocados y suministrarle el enlace para la realización de la audiencia.

2º. Decretar las siguientes pruebas:

2.1 PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

a. Las presentadas con el libelo de demanda.

2.2 PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES:

a. original de la letra de cambio.

TESTIMONIALES

a. Oír en interrogatorio al demandante.

2.3. PRUEBAS DE OFICIO:

a. Oír en interrogatorio a las partes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:

Alexandra Zapata Consuegra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5c7b5a657f8033a50d0524a2668fbc3aa5eaa11bf78d4cc2675b4a9796bafd1**

Documento generado en 13/04/2023 11:16:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica